

Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Estas resoluciones delegan en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la gestión de los mencionados programas de becas otorgando las atribuciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines previstos, por todo ello y en uso de las atribuciones mencionadas, el Director general ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el extranjero, que se relacionan en el anexo I, siendo la fecha de inicio la que figura en el mencionado anexo y la de finalización el 31 de diciembre de 1994.

Segundo.—Modificar las condiciones de las becas cuyos beneficios se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Actualizar las dotaciones de las becas del subprograma de Formación de Posgrado en Estados Unidos de acuerdo con el anexo III.

Contra la presente resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas vigentes que regulan el procedimiento administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

(Concesiones)

Apellidos y nombre	País	Fecha inicio	Dotación mensual — Pesetas brutas
Pavón Torrejón, Pilar	Italia	1-1-1994	149.000
Pérez Cepeda, Ana Isabel ..	RFA	1-3-1994	168.000

ANEXO II

Modificaciones autorizadas

A) Subprograma general en el extranjero:

Villalba González, Martín. Nuevo país de destino: Italia. Dotación mensual: 197.000 pesetas brutas. Con efectos de 1 de febrero de 1994.

Atrio Barandela, Fernando. Se proroga la duración de su beca con efectos de 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 1994.

B) Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero:

Navarro Rubio, María Dolores. Nuevo país de destino: España. Dotación mensual: 102.250 pesetas brutas. Con efectos de 1 de enero de 1994.

Vega García, María Cristina. Nuevo país de destino: España. Dotación mensual: 102.250 pesetas brutas. Con efectos de 1 de enero de 1994.

C) Subprograma de perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero:

Boza Puerta, Julio José. Nuevo país de destino: EE. UU. Dotación mensual: 240.000 pesetas brutas. Con efectos de 1 de julio de 1994.

ANEXO III

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual — Pesetas
Ambite Molina, José Luis	EE. UU.	177.000
Areilza Carvajal, José María de	EE. UU.	177.000
Barahona García, Mauricio, Pedro	EE. UU.	177.000
Benito Zafrilla, Paloma	EE. UU.	177.000
Cabrera Izquierdo, Angel	EE. UU.	177.000
Casalmiglia Blancafort, Sergio	EE. UU.	177.000
Carroquino Salto, María José	EE. UU.	177.000
Casal Méndez, Aránzazu	EE. UU.	177.000
Casanovas Codina, Joan	EE. UU.	177.000

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual — Pesetas
Coma Subirá, Jaime	EE. UU.	177.000
Contreras Sanz, Javier	EE. UU.	177.000
Corbella Cordimi, María Mercé	EE. UU.	177.000
Díaz Martínez, Enrique	EE. UU.	177.000
Estevadeordal Grau, Jordi	EE. UU.	177.000
Fernández Anta, Antonio	EE. UU.	177.000
Ferrándiz Martín, Francisco J.	Venezuela	135.000
Ferrer Alegre, Marc	EE. UU.	177.000
Lain Valenzuela, Antonio	EE. UU.	177.000
Llamazares Valduviego, Iván	EE. UU.	177.000
Lupiani Castellanos, Blanca Margarita	EE. UU.	177.000
Martínez Villar, María Victoria	EE. UU.	177.000
Mate Caballero, Juan Ignacio	EE. UU.	177.000
Menéndez Menéndez, Cristina María ..	EE. UU.	177.000
Mora Rodríguez, Ricardo	EE. UU.	177.000
Moreno del Barrio, Pedro	EE. UU.	177.000
Moreno Mengibar, Pedro José	EE. UU.	177.000
Niño Mora, José	EE. UU.	177.000
Ortega Diego, Antonio	EE. UU.	177.000
Pages Serra, Carmen	EE. UU.	177.000
Perales Losa, José Carlos	EE. UU.	177.000
Pérez Carrasco, Luis Antonio	EE. UU.	177.000
Pérez Pérez, Eduardo	EE. UU.	177.000
Puchol García, Carlos Miguel	EE. UU.	177.000
Rodríguez-Villanueva García, Julio ..	EE. UU.	177.000
Ros Hajar, Adela	EE. UU.	177.000
Rua Domenech, Ricardo de la	EE. UU.	177.000
Serra Pages, Carles	EE. UU.	177.000
Suárez Navaz, Lilibiana	EE. UU.	177.000
Tirado Blázquez, María Cristina	EE. UU.	177.000
Torcal Lorient, Mariano	EE. UU.	177.000

5057

ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se autoriza la ampliación de la capacidad del centro privado de bachillerato «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Almor Moliner, en su calidad de representante legal de la titularidad del centro docente privado de bachillerato denominado «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», con domicilio en la calle Amistad, número 6, de Zaragoza, en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar la ampliación de la capacidad del centro de bachillerato «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, en una unidad con 35 puestos escolares, quedando configurado dicho centro con 32 unidades y 1.265 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumno por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Las unidades que ahora se autorizan, sólo podrán entrar en funcionamiento, previa modificación del concierto educativo que el centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno,

de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—P. D. (Orden 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5058 *ORDEN de 3 de febrero de 1994 por la que se autoriza al centro de música «Niccolo Paganini», de Zaragoza, centro no oficial reconocido de grado elemental para impartir varios cursos y enseñanzas de grado medio.*

Vista la petición formulada por la Directora del centro de música «Niccolo Paganini», de Zaragoza, centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al conservatorio de música de la misma capital, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado centro para impartir los siguientes cursos y enseñanzas de grado medio:

Piano, 6.º curso.

Flauta, 5.º curso.

Conjunto Coral, 2.º curso.

Armonía y Melodía acompañada, 2.º curso.

Madrid, 3 de febrero de 1994.—P. D. (Orden 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4) la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5059 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994.*

Suscrito con fecha 23 de diciembre de 1993 el anexo al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1994

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1994 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participan en otra ruta: 1.125.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 75.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Andalucía:

Oriental: 315.

Occidental: 360.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1994

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad (en pesetas):

Oriental: 1.461.600.

Occidental: 2.083.200.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas por semana:

Oriental (43.000 pesetas): 301.000.

Occidental (82.000 pesetas): 656.000

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1994.

Dos dotaciones de contrato para dos ayudantes de coordinación durante los meses que dura la experiencia.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Dos coordinadores para el desarrollo de las rutas de Andalucía.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Gustavo Suárez Pertierra.—El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.

5060 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras.*

Suscrito con fecha 23 de diciembre de 1993 el anexo al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1994

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1994 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en otra ruta: 315.